

VILLA DE EL SAUZAL**Secretaría-RR.HH.****ANUNCIO****752****4592**

Habiendo sido aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal y la actualización de los importes del complemento específico de los puestos asignados al personal funcionario, por el Pleno del Ayuntamiento de El Sauzal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2022, y rectificado por el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria, celebrado el día 27 de enero de 2023, a continuación se publica el texto íntegro del acuerdo anteriormente mencionado:

(...)

I. En virtud de acuerdo plenario adoptado el 28 de noviembre de 2008, se aprobó la relación de puestos de trabajo de la Corporación municipal. Desde entonces, ha sido objeto de modificación en diversos años, a fin de actualizar los importes económicos contemplados en la misma, o llevar a cabo los cambios que sean precisos para adaptar la estructura organizativa a la normativa de aplicación o a las necesidades de la actividad administrativa y gestión de los servicios públicos, siendo aprobada la última modificación de la relación de puestos de trabajo por acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria, el 28 de enero de 2022.

II. El 19 de octubre de 2022 (BOE núm. 251) se publica el *Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE), así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.*

En su artículo 23 establece una medida que consiste en un incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 con efectos de 1 de enero de 2022, así como los términos de su aplicación, con el siguiente literal:

“1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023 (...).

III. Con fecha 21 de diciembre de 2022 se celebra pleno en sesión extraordinaria en el que, teniendo en cuenta el acuerdo alcanzado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2022, cuya acta consta en el expediente, por la representación de los trabajadores y la representación de la Administración en la negociación colectiva llevada al efecto en Mesa General de Negociación, se elevan la siguiente PROPUESTA de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal consistente en **incrementar el complemento específico en 150 € (14 pagas)** de los puestos desempeñados por empleados públicos pertenecientes a la Cuerpos de Administración General, Cuerpo Auxiliar (Subgrupo C2) motivado por el incremento del volumen de trabajo y la asignación y especialización requeridas para la prestación o realización de nuevas tareas y responsabilidades derivadas de los cambios normativos y la implantación de una estrategia fundamentada en la simplificación y digitalización de los procesos y procedimientos administrativos.

Asimismo, se aprobó el **cuadro sinóptico de la RPT incluyendo el incremento de 150 euros** en el complemento específico de estos puestos.

Sin embargo, por error de transcripción, se tomó como referencia el cuadro sinóptico acordado por el Pleno en sesión ordinaria el 28 de enero de 2022, que no incluía el incremento del 1,5% al que hace referencia el antecedente anterior, **incremento que se hizo efectivo desde noviembre de 2022 y que tiene carácter retroactivo con efectos de enero 2022**, por aplicación del referido Decreto Ley.

Es por ello que, se considera necesario corregir las tablas relativas a la RPT y el cuadro sinóptico aportado como anexo en el acuerdo alcanzado por el pleno con fecha 21 de Diciembre, en los términos que se indica en la propuesta de resolución.

A los antecedentes expuestos se considera de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Rectificación de errores. Según dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

El Tribunal Supremo, a través de su Sentencia de 19 de abril de 2012, dice *“que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorización prima facie con su sola contemplación (...) por lo que para poder aplicar el mecanismo procedimental*

de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que se requiera que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

b) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;

c) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;

d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;

e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (puesno existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”.

En el supuesto que nos ocupa podemos concluir, a juicio de la que suscribe, que el error es patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables y que no se produce una alteración fundamental en el sentido del acto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) El objeto de la sesión extraordinaria del pleno era el de aprobar el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación, consistente en **incrementar el complemento específico en 150 € (14 pagas)** en los puestos de Auxiliar Administrativo Subgrupo C2 del Cuerpo Auxiliar Administrativo, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento del Sauzal.

b) Que ese incremento es independiente de la cuantía del mismo, porque es la valoración del puesto la que implica esa subida.

c) Que el cálculo no se hace en relación a la cuantía del complemento específico, sino que tiene autonomía del mismo.

Es por ello que, con el objeto de corregir los errores detectados, se debe proceder a corregir las tablas donde se refleja la información de la RPT, de tal forma que:

- Conste en la Tabla 1 “RPT vigente” el importe del Complemento Específico vigente en el momento de la sesión de pleno extraordinaria, esto es, el complemento específico correspondiente al año 2022 incluyendo el incremento de 1,5% en aplicación del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre

- Conste en la Tabla 2 “RPT incluyendo el incremento de 150€ en el complemento específico” y el nuevo Complemento Específico resultante de incrementar el anterior en 150€.

Asimismo, debe corregirse el cuadro sinóptico de la RPT aportado como anexo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Recursos Humanos Seguridad Ciudadana, Empleo, Desarrollo Económico y Asuntos Generales de 23 de enero de 2023, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO. Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Sauzal:

INCREMENTO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO (EN 150 € - 14 PAGAS) DE LOS SIGUIENTES PUESTOS

DEPARTAMENTO	Código	Denominación y características del puesto	Puesto	CD	CE	Tipo	Vínculo	Administración	Provision	G	Escala/subescala	Tituación específica	Méritos, requisitos	D	J	OBS
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2306	Auxiliar administrativo Ravelo horario ampliado	1	17	303,22	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX		CCB	DE	JE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2307	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		CPT	
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2308	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE			
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2309	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE			
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2310	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE			
ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO	OTU.OTU.3006	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE			
CULTURA, DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES	CSG.CSG.5006	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE	JE		
ACCION SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6103	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE			
ACCION SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6110	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE			
SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO	SEG.SEG.7011	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE			
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8102	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE		CPT	
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8103	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE			
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8104	Auxiliar administrativo	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE			
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8109	Administrativo Bases Fiscales	1	17	220,29	F	Ayto El Sauzal	CM	C2	AG AUX			DE	JE		

Tabla 2: RPT incluyendo el incremento de 150 € en el complemento específico

DEPARTAMENTO	Código	Denominación y características del puesto	Puesto	CD	CE	Tipo	Vínculo	Administración	Provision	G	Escala/subescala	Tituación específica	Méritos, requisitos	D	J	OBS
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2306	Auxiliar administrativo Ravelo horario ampliado	117		453,22		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX		CCB	DE	JE	
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2307	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		CPT
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2308	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2309	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		
SECRETARIA GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO	SEC.RAC.2310	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO	OTU.OTU.3006	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		
CULTURA, DEPORTES Y SERVICIOS GENERALES	CSG.CSG.5006	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE	JE	
ACCIÓN SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6103	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		
ACCIÓN SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN	ASO.ASO.6110	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		
SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO	SEG.SEG.7011	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8102	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		CPT
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8103	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8104	Auxiliar administrativo	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE		
INTERVENCIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO	INT.INT.8109	Auxiliar Administrativo Bases Fiscales	117		370,29		F	Ayto El Sauzal	CM		C2 AG AUX			DE	JE	

SEGUNDO.- Aprobar el cuadro sinóptico consolidado corregido que figura como Anexo al presente acuerdo, tras la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el punto anterior.

TERCERO. Remitir copia a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia municipal.

CUARTO. Notificar a los empleados públicos de esta corporación.

QUINTO. Notificar al Departamento de Transparencia a los efectos oportunos.

Villa de El Sauzal, a veinte de febrero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.